



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL CARGO DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PALENQUE

Palenque, 29 de abril de 2024

### ANTECEDENTES

Memorando N° No. GADMP-DGTH-SRC-2023-476-M de fecha 24 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión del Talento, solicito la aprobación del respectivo Informe de planificación del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad del cantón Palenque, que en la parte pertinente indica lo siguiente:

"...el ejercicio de la competencia para el desarrollo del concurso de mérito y oposición para la designación del Registrador de la Propiedad, en base a la reglamentación que sobre dicho concurso ha expedido la Dirección Nacional de Registro Público, me permito emitir el respectivo informe técnico motivado, a fin de contar con su aprobación para iniciar el Concurso Públicos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad del cantón Palenque, conforme al cronograma propuesto. E n cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022, de 16 de agosto de 2022..."

Mediante Memorado N°: 159-A-GADMCP-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, el Señor Alcalde autorizó, realizar la publicación de la convocatoria para el concurso público para seleccionar al Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Palenque, por el periodo determinado para la postulación fue desde el 02 al 08 de abril de 2024.

Con fecha 1 de abril de 2024, se dio inicio al proceso de Concurso Públicos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del cantón Palenque, con la etapa de postulación realizada desde el 02 al 08 de abril de 2024. En la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

etapa de postulación se registraron en la Plataforma Tecnológica de Concursos, 20 postulantes para el concurso de méritos y oposición.

El 17 de abril de 2024, la Dirección de Gestión Talento Humano remitió al Señor Alcalde del cantón Palenque. Tcng Jordy Carriel, el "INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE DEL CONCURSO PÚBLICO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALENQUE", en el cual se detalló que siete (07) postulantes cumplieron los requisitos mínimos y trece (13) postulantes no superaron esta etapa.

Con Memorandos No. GADMP-DGTH-SRC-2024-189-M, No. GADMP-DGTH-SRC-2024-190-M y No. GADMP-DGTH-SRC-2024-191-M de fecha 22 de abril de 2024, el Ing. Sandro Rumiguano Carrera, Director de Gestión de Talento Humano - Administrador, comunica a los señores Ab. Carolina Herrera Bravo, Ing. Jefferson Parrales y Lcda. Ginger Lara Espinoza, Integrantes del Tribunal de Apelaciones, lo siguiente: "... solicito se reúna con los miembros del Tribunal de Apelaciones a la brevedad posible, y de esta manera realizar el respectivo informe...", en el cual 6 postulantes realizaron el pedido de reconsideraciones y que se detallan a continuación:

Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Tipo de Reconsideración	Fecha
864	0906594999	MONTOYA IBARRA PABLO TEOTISTO	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	2024/04/19 16:00
855	1600399206	RAMIREZ SANTI SANDRO RICHAR	DECLARACION JURAMENTADA	2024/04/18 12:42
896	0201916293	VELASCO CARVAJAL DARWIN BENIGNO	EXPERIENCIA	2024/04/18 8:59
883	1713288981	ESCUDERO GOMEZ JORGE RODRIGO	DECLARACION JURAMENTADA	2024/04/19 10:42
886	1710260389	CHAVEZ SOLIZ ALVARO	SER ECUATORIANO	2024/04/18 15:13
885	0915264964	ALVAREZ MOSQUERA DALTON ESAUL	EXPERIENCIA	2024/04/19 08:23

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El Tribunal de Apelaciones, mediante ACTA DE RECONSIDERACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PALENQUE de fecha 24 de abril de 2024, determinó lo siguiente: "...una vez culminado el análisis de las reconsideraciones expuestas por los postulantes en virtud de lo que determina el Art. 28 de la Resolución Nro.004-NG- DINARP-2022, el Tribunal de Apelaciones ha realizado la verificación de las (6) reconsideraciones de los postulantes, dentro del plazo estipulado se emite el presente informe..." en el cual se desprende lo siguiente:

Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Tipo de Reconsideración	ACEPTA RECONSIDERACIÓN (SI/NO)
864	0906594999	MONTOYA IBARRA PABLO TEOTISTO	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	NO
855	1600399206	RAMIREZ SANTI SANDRO RICAR	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO
896	0201916293	VELASCO CARVAJAL DARWIN BENIGNO	EXPERIENCIA	NO
883	1713288981	ESCUDERO GOMEZ JORGE RODRIGO	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO
886	1710260389	CHAVEZ SOLIZ ALVARO	SER ECUATORIANO	NO
885	0915264964	ALVAREZ MOSQUERA DALTON ESAUL	EXPERIENCIA	NO

"... el Tribunal de Apelaciones dispone al/la Administrador/a del Concurso la publicación de la presente acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de la Dirección Nacional de Registros Públicos..."

## BASE LEGAL

La Resolución 004-NG-DINARP-2022 que expide el "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD", establece: "Art. 29.- Informe final de cumplimiento de requisitos mínimos.- Resueltas las reconsideraciones propuestas, de acuerdo al artículo 28 del presente Instructivo; la Unidad de Talento Humano o quién haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elaborará el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos en el término de dos (2) días y a través del/la Administrador/a del Concurso deberá publicar el informe final y el listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa en la Plataforma



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.*

*En caso de considerarlo necesario, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá publicar el listado de postulantes que continúan en el concurso en cualquier otro medio de comunicación que considere pertinente."*

## **INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS**

Dentro del proceso de verificación y validación de requisitos mínimos y documentación de los postulantes del concurso de méritos y oposición del cargo de Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del cantón Palenque, se constata que 7 postulantes cumplieron los requisitos mínimos y 13 postulantes no superaron esta etapa, que se detalla a continuación:

### **LISTADO DE POSTULANTES QUE HAN SUPERADO LA ETAPA DE REQUISITOS MÍNIMOS:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
1	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
2	CUMBICUS ROSALES HUGO BENITO	1900283241	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
3	GALLO RODRIGUEZ STALIN PATRICIO	0504090713	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
4	GAVILANEZ LARA LUIS ALFREDO	0201554185	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
5	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
6	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
7	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	

**Fuente:** Plataforma Tecnológica de Concursos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

LISTADO DE POSTULANTES QUE NO HAN SUPERADO LA ETAPA DE REQUISITOS MÍNIMOS.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	
1	ALVAREZ MOSQUERA DALTON ESAUL	915264964	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA
2	CHAVEZ SOLIS ALVARO	1710260389	NO	SI	SI	SI	SI	NO PASA
3	ESCUDERO GOMEZ JORGE RODRIGO	1713288981	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA
4	ESPINOZA YCAZA ANDRES AURELIO	1200351995	SI	SI	NO	NO	NO	NO PASA
5	FALCONI SALAZAR JHONATAN VINICIO	504101312	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA
6	LARA RAMOS NELSON GILBERTO	1204081846	SI	NO	NO	SI	SI	NO PASA
7	MONTOYA IBARRA PABLO TEOTISTO	906594999	SI	SI	SI	SI	NO	NO PASA
8	PERALTA MAURA GENARO IVAN	103667069	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA
9	PINOS PILLA JANNETH KARINA	1723148167	SI	NO	SI	NO	SI	NO PASA
10	PORRO COELLO NELLY KATERINE	1205091968	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA
11	RAMIREZ SANTI SANDRO RICHA	1600399206	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA
12	VACA VILLACRES DAVID ISRAEL	1804222212	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA
13	VELASCO CARVAJAL DARWIN BENIGNO	201916293	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

Conforme al cronograma establecido y en cumplimiento al artículo 28 de la Resolución 004-NG-DINARP- 2022 que contiene el "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD"; el Tribunal de Apelaciones suscribió con fecha 24 de abril de 2024 el ACTA DE RECONSIDERACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PALENQUE, en el acta se realiza la evaluación de la reconsideraciones por cada postulante de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

POSTULANTE: MONTOYA IBARRA PABLO TEOTISTO

TIPO DE RECONSIDERACIÓN	MOTIVO RECONSIDERACIÓN
CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	CORRECCIÓN DE CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO, EMITIDO POR EL IESS

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos Dirección Nacional de Registros Públicos

\*Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos

• **CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO**

*“Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante MONTOYA IBARRA PABLO TEOTISTO, subió el certificado de no tener impedimento en el que registra impedimento al momento de subir la información, mismo que no se encuentra acorde a lo establecido en el numeral 5 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, estableciendo lo siguiente Art 23. Numeral 5: Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente; dicho lo anterior, se determina que el postulante subió el certificado con impedimento, incumpliendo la normativa.*

*En el inciso segundo del Art. 27 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, establece lo siguiente “... La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada...”, en virtud de lo expuesto NO procede la reconsideración.*

*Art. 25. Cierre de postulaciones. - Una vez que la persona interesada en postularse ingresó la información y subió los documentos escaneados, dentro del plazo establecido para dicha finalidad de acuerdo al cronograma aprobado, deberá cerrar y grabar su postulación en la Plataforma Tecnológica de Concursos a fin de que se habilite su participación. En caso de que la persona no realizare su postulación en el plazo previsto, no suba la documentación mínima requerida a la plataforma, o no cumpla los requisitos para el cargo, quedará excluido/a del concurso.*

*La Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a través del/la Administrador/ra del Concurso deberá publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, el listado de los/as ciudadanos/as que se hubiesen postulado, con el objeto de garantizar el principio de publicidad e impugnación ciudadana y control social.”*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos Dirección Nacional de Registros Públicos

Ante lo expuesto; se puede evidenciar que el postulante **MONTOYA IBARRA PABLO TEOTISTO, SI REGISTRA IMPEDIMENTO, LO CUAL INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.23, NUMERAL 5 DE LA RESOLUCIÓN 004 -NG-DINARP-2022, NO PROCEDE LA RECONSIDERACIÓN.**

**POSTULANTE: RAMÍREZ SANTI SANDRO RICHA**

TIPO DE RECONSIDERACIÓN	MOTIVO RECONSIDERACIÓN
DECLARACIÓN JURAMENTADA	ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE TODOS Y CADA UNO DE LA DOCUMENTACIÓN SON VERDADEROS Y LEGÍTIMOS, SE HA PROCEDIDO ADJUNTAR CERTIFICADOS EN DONDE SE PUEDE APRECIAR QUE ESTOY HABILITADO PARA EJERCER CARGO PUBLICO, POR LO QUE SE TENDRÁ EN CUENTA LO MANIFESTADO. NO SOLO LA DECLARACIÓN JURADA ANTE EL NOTARIO TIENE LA VALIDEZ LEGAL SINO LAS EXPRESIONES VERTIDAS POR EL COMPARECIENTE.

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – Dirección Nacional de Registros Públicos

\*Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos

• **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

“Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante **RAMÍREZ SANTI SANDRO RICHA** registró la declaración juramentada, de lo cual se efectúan las siguientes observaciones del documento adjunto:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante RAMÍREZ SANTI SANDRO RICHAR adjuntó la declaración juramentada, en el motivo de la reconsideración solicitada el postulante indica que: **es necesario tener en cuenta que todos y cada uno de la documentación son verdaderos y legítimos, se ha procedido adjuntar certificados en donde se puede apreciar que estoy habilitado para ejercer cargo público, por lo que se tendrá en cuenta lo manifestado. No solo la declaración jurada ante el notario tiene la validez legal sino las expresiones vertidas por el compareciente.** La Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 en el Art 23 en el numeral 6 establece que Documentos necesarios para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos: 6) Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:

a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;

Una vez revisada la documentación, **NO se aprueba la reconsideración, el postulante no subió la declaración juramentada, por tanto, incumple lo determinado en el numeral por cuanto la declaración juramentada no cuenta con lo estipulado en la resolución No. 004-NGDINARP-2022 art 23 numeral 6.”**

Información de Postulante

Declaración Juramentada

Declaración Juramentada

No

Guardar

Dirección Nacional de Registros Públicos

EL NUEVO ECUADOR

Plataforma Tecnológica de Concursos  
© Todos los derechos reservados

Ante lo expuesto; se puede evidenciar que el postulante **no subió la declaración juramentada** en la plataforma INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DEL ART. 23 DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022, **NO PROCEDE LA RECONSIDERACIÓN.**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

POSTULANTE: VELASCO CARVAJAL DARWIN BENIGNO

TIPO DE RECONSIDERACIÓN	MOTIVO RECONSIDERACION
EXPERIENCIA	ING. SANDRO RUMIGUANO CARRERA DE MI CONSIDERACIÓN. - EXPRESÁNDOLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, SOLICITO A UD LA RECONSIDERACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONFORMIDAD CON EL ART 27 DE LA RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022, POR CUANTO SE HA JUSTIFICADO PLENAMENTE LA EXPERIENCIA SUPERIOR A TRES AÑOS: COMO ABOGADO EXTERNO DE BIESS POR UN TIEMPO SUPERIOR A TRES AÑOS, DE CONFORMIDAD CON EL RUC CARGADO AL SISTEMA PODEMOS OBSERVAR LA FECHA DE INICIO 12-03-2015 HASTA LA PRESENTE FECHA SON MAS DE 9 AÑOS QUE VENGO TRABAJANDO, POR UNA FALLA EN EL SISTEMA NO SE CARGÓ EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES. COMO EMPLEADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SAN MIGUEL, SE CARGÓ ERRÓNEAMENTE OTRO NOMBRAMIENTO. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LAS NAVES, 10 MESES 10 DÍAS. ABOGADO COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAN MIGUEL 3 AÑOS.

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – Dirección Nacional de Registros Públicos

\*Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos

- EXPERIENCIA**

*“Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante **VELASCO CARVAJAL DARWIN BENIGNO**, emite su motivo de reconsideración: como abogado externo de BIESS por un tiempo superior a tres años, de conformidad con el ruc cargado al sistema podemos observar la fecha de inicio 12-03-2015 hasta la presente fecha son más de 9 años que vengo trabajando, por una falla en el sistema no se cargó el contrato de servicios PROFESIONALES; como empleado del registro de la propiedad san miguel, se cargó erróneamente otro nombramiento; registrador de la propiedad del cantón las naves, 10 meses 10 días. Abogado como prestación de servicios profesionales de la notaría segunda del cantón san miguel 3 años; una vez verificado en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 en el Art 27 inciso 2 establece: La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante. Una vez revisada la documentación, NO se aprueba la reconsideración, el postulante acepta que se*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

subió erróneamente una información, el reglamento antes mencionado es claro y determina que la etapa de reconsideración no servirá para subsanar información omitida o mal enviada.

Adicionalmente la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022; es clara al indicar cual es la documentación necesaria para la postulación acreditando la experiencia. Art. 23 numeral 8) Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas.

En el caso de haberse desempeñado como abogado/a en el libre ejercicio profesional, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte.”

Según se puede verificar en la plataforma de la DINARD el postulante subió información que no cumple con la normativa, que se evidencia de la siguiente manera:

Ver archivo:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LAS NAVES - PROVINCIA BOLÍVAR DIRECCIÓN: CALLE 10 DE AGOSTO Y OVIDIO VEGA Teléfono: 032 658154		Ministerio del Trabajo		ACCION DE PERSONAL	
			No.	024	
			Fecha:	24/04/2023	
DECRETO <input type="checkbox"/>		ACUERDO <input type="checkbox"/>		RESOLUCION <input type="checkbox"/>	
NO. _____		FECHA: _____			
VELASCO CARVAJAL		DARWIN BENIGNO			
APELLIDOS		NOMBRES			
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:			
020191629-3		24/04/2023			
EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)					
ING. CYNTHIA GUISEL SOLANO PEÑA, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, de conformidad con la atribuciones que le confiere el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en actual vigencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio público, Art. 17 literal c) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE; Nombrar a partir de la presente fecha al Sr. Abg. DARWIN BENIGNO VELASCO CARVAJAL en el cargo de REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, del GAD Municipal del cantón Las Naves, hasta la designación del titular o hasta que la máxima autoridad disponga lo contrario.					

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – Dirección Nacional de Registros Públicos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Edad	Experiencia	Estado	Experiencia	Desde	Hasta	Tiempo	Documento	Observaciones
------	-------------	--------	-------------	-------	-------	--------	-----------	---------------

Ver archivo:

Apellidos y nombres		Número RUC
VELASCO CARVAJAL DARWIN BENIGNO		0201916293001
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	
12/03/2015	13/05/2015	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
12/03/2015	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 5 / BOLIVAR / SAN MIGUEL	NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO
Domicilio tributario		
Ubicación geográfica		

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – Dirección Nacional de Registros Públicos

Edad	Experiencia	Estado	Experiencia	Desde	Hasta	Tiempo	Documento	Observaciones
------	-------------	--------	-------------	-------	-------	--------	-----------	---------------

Ver archivo:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "TRES DE MARZO"  
Dir. Quinta Rumipamba Km.1 vía a La Magdalena  
Teléf. 032988042 Móvil: 0999524006  
E mail: r.tresdemarzo@institutos.gob.ec – mcarlos\_1365@yahoo.es

SAN JOSÉ DE CHIMBO – BOLÍVAR – ECUADOR.

San José de Chimbo, 19 de Enero del 2015.

**CERTIFICACIÓN**

Magister Carlos Manuel Nuñez Michuy, Rector del Instituto Tecnológico Superior "Tres de Marzo", a petición verbal de parte interesada, certifica:

Que el Ab. Darwin Benigno Velasco Carvajal, portadora de la cedula No. 020191629 - 3, dicto un Taller de Investigación General, con una duración de 120 Horas dirigida a docentes y estudiantes de la Institución.

Trabajo que desempeño desde el 30 de Julio al 29 de Septiembre del 2014, con responsabilidad y profesionalismo por el bienestar institucional.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, facultando al Interesado hacer uso legal del presente certificado.

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – Dirección Nacional de Registros Públicos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

LA INFORMACIÓN CARGADA EN EL PORTAL PRESENTADA ES ERRÓNEA, SUBE UN NOMBRAMIENTO DEL GAD DE LAS NAVES EN DONDE CORRESPONDÍA GAD SAN MIGUEL, COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUBE UN RUC, CUANDO DEBIÓ SUBIR LA DECLARACIÓN AL SRI Y/O CONTRATO Y/O CERTIFICADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LO REFERENTE A LA EXPERIENCIA EN EL GAD LAS NAVES SUBIÓ EL NOMBRAMIENTO CUANDO TENÍA QUE SUBIR EL CERTIFICADO LABORAL, INCUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ART. 23, **NO PROCEDE LA RECONSIDERACIÓN.**

**POSTULANTE: ESCUDERO GÓMEZ JORGE RODRIGO**

TIPO DE RECONSIDERACIÓN	MOTIVO RECONSIDERACIÓN
DECLARACIÓN JURAMENTADA	AL AMPARO DE LO QUE ESTABLECE EL ART 27 RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022, EN CONCORDANCIA CON EL ART 13 #4 DE LA MISMA RESOLUCIÓN, SOLICITO QUE HA PETICIÓN DE PARTE SE VERIFIQUE EL SISTEMA ESAJTE DENTRO DEL JUICIO N° 17953-2011-0906, QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ARCHIVADO DESDE EL AÑO 2012, MAS POR UNA NEGLIGENCIA DEL SR PAGADOR Y/O LIQUIDADOR DE LA UNIDAD JUDICIAL, HACE CONSTAR EN EL SISTEMA SUPA, COMO QUE YO ESTOY DEBIENDO DE PENSIONES ALIMENTICIAS. POR OTRO LADO, NUNCA ME HAN REQUERIDO CON EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS, NINGUNA AUTORIDAD, PEOR AUN HE CONSTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE LA PAGINA WEB DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR LO EXPUESTO, SOLICITO SE ACEPTE ESTA MI RECONSIDERACIÓN Y ME PERMITA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO.

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – Dirección Nacional de Registros Públicos

• **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

*“Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante ESCUDERO GÓMEZ JORGE RODRIGO adjuntó la declaración juramentada, mismo que se encuentra incumpliendo lo establecido en el Art. 23 numeral 6 literal b: Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo violencia de género en el ámbito laboral; por lo que, NO procede la reconsideración solicitada, ya que el postulante adeuda pensiones alimenticias”.*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**  
**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

← → ↻ 🔒 https://supa.funcionjudicial.gob.ec/pensiones/publico/consulta.jsf

Sistema Único de Pensiones Alimenticias - Consulta de tarjetas de Pensión Alimenticia

Detalle de Tarjeta: 1701-014163

Información general		Intervientes	
Provincia / Cantón:	PICHINCHA / QUITO	Representante Legal:	AIDA BEATRIZ CASTELLANO BALSECA
Dependencia Jurisdiccional:	UNIDAD JUDICIAL CUARTA DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Obligado principal:	JORGE RODRIGO ESCUDERO GOMEZ
Código de tarjeta:	1701-014163		
No. Proceso judicial:	17953-2011-0906		
Tipo de pensión:	Pensión alimenticia		
Pensión actual:	\$99.80		

Movimientos							
* Considere que el valor de la pensión alimenticia, debe añadir USD. 0.05 a partir del 14 de junio de 2018 por la transferencia interbancaria y USD 0.39 por costos de recaudación.							
226	01/12/2023	2023	NOVIEMBRE	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$4.16	\$0.00
227	01/01/2024	2024	ENERO	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$99.80	\$0.00
228	01/01/2024	2024	ENERO	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$3.35	\$0.00
229	01/02/2024	2024	FEBRERO	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$99.80	\$0.00
230	01/02/2024	2024	FEBRERO	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$2.46	\$0.00
231	01/03/2024	2024	MARZO	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$99.80	\$0.00
232	01/03/2024	2024	MARZO	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$1.58	\$0.00
233	01/04/2024	2024	ABRIL	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$99.80	\$0.00
234	01/04/2024	2024	ABRIL	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$0.62	\$0.00

\* En el caso de que su tarjeta refleje DEVUELTO, por favor comunicarse al Consejo de la Judicatura, al teléfono (02) 3953600, a las extensiones: 20552, 20630, 20736, 27702, 20689, 20706, 27703.

Ver providencias e indexaciones    Ver movimientos pendientes    Cerrar

Fuente: Sistema SUPA

PERO REVISANDO EL SUPA ADEUDA VARIAS PENSIONES ALIMENTICIAS INCLUYE ABRIL 2024, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, LITERAL B) DEL ART. 23 DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022. ADEMÁS, INCUMPLE LO DETERMINADO EN LA LOSEP EN EL ART. 5 LITERAL G2), **NO PROCEDE LA RECONSIDERACIÓN.**

**POSTULANTE: CHÁVEZ SOLIZ ÁLVARO**

TIPO DE RECONSIDERACIÓN	MOTIVO RECONSIDERACION
SER ECUATORIANO	SOLICITO SE RECONSIDERE EL INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS TODA VEZ QUE EL ART 18 NUMERAL 2 LITERAL A ES VIOLATORIO A DERECHOS CONSTITUCIONALES Y NORMAS CONEXAS EN CUANTO A LA NO DISCRIMINACIÓN Y PARTICIPACIÓN ART 9 DE LA CRE DETERMINA QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO ECUATORIANO TENDRÁN LOS MISMOS DERECHOS Y DEBERES QUE LOS ECUATORIANOS EL PENÚLTIMO INCISO DEL ART 5 LOSEP SEÑALA QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL ECUADOR PODRÁN PRESTAR SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS PARA OCUPAR PUESTOS DE CARRERA LAS PERSONAS EXTRANJERAS DEBERÁN TENER UNA RESIDENCIA EN EL PAÍS DE AL MENOS CINCO AÑOS Y HABER PARTICIPADO EN EL RESPECTIVO CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL HA EMITIDO VARIOS FALLOS FAVORABLES SOBRE ESTE TEMA. TODOS DEBEMOS GARANTIZAR Y RESPETAR LA CRE

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – Dirección Nacional de Registros Públicos

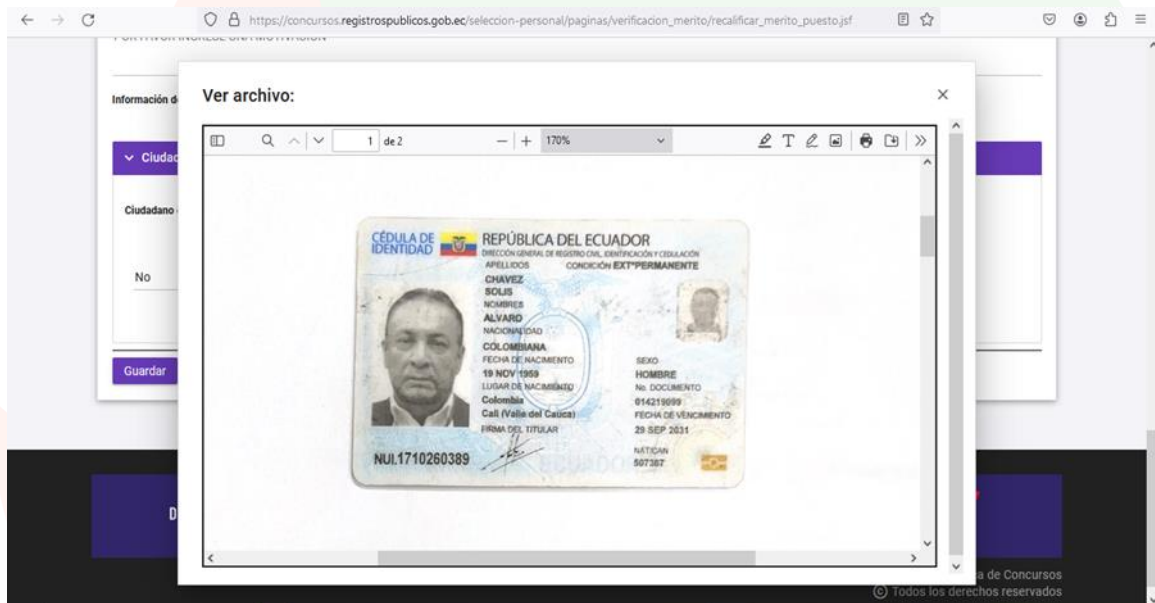
- **SER ECUATORIANO**

Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante CHÁVEZ SOLÍS ÁLVARO, en cuanto a la reconsideración del postulante de violación de los derechos constitucionales, la Resolución 004-NG-DINARP-2022, señala en el Art 18, numeral 2: La invitación pública dirigida a los/as ciudadanos/as que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad ecuatoriana;

Por lo que, NO procede la reconsideración solicitada al no presentarse documentación que determina que el postulante es de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia de lo expuesto se adjunta captura de pantalla de la parte pertinente:



Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – Dirección Nacional de Registros Públicos

Ante expuesto; en el acta del tribunal de apelaciones se evidencia que EL POSTULANTE ADJUNTA CÉDULA EN LA QUE CONSTA SER CIUDADANO COLOMBIANO, LO CUAL INCUMPLE EL ART. 18 NUMERAL 2 LITERAL A) DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP- 2022, **NO PROCEDE LA RECONSIDERACIÓN.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

POSTULANTE: **ÁLVAREZ MOSQUERA DALTON ESAUL**

TIPO DE RECONSIDERACIÓN	MOTIVO RECONSIDERACION
EXPERIENCIA	SOLICITO LA RECONSIDERACIÓN Y VALIDACIÓN DE MI DESEMPEÑO EN EL LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN VISTA QUE TENGO MAS DE 3 AÑOS EN LA MISMA Y CUMPLO CON LO ESTIPULADO EN EL ART 18 NUMERAL 2, L.C DE LA RESOLUCIÓN N.004-NG-DINARP-2022, LA MOTIVACIÓN ESTA FUNDAMENTADA CON EL RECONOCIMIENTO AL MERITO PROFESIONAL QUE ME OTORGA EL HONORABLE COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS DEL CUAL SOY SOCIO Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y SERVICIOS JURÍDICOS A LA COMUNIDAD AD- HONOREM, DOCUMENTO QUE FUE SUBIDO A LA PLATAFORMA, EN LA CUAL EL DIRECTORIO RESUELVE PÚBLICAMENTE DICHO RECONOCIMIENTO POR MI APORTE JURÍDICO Y/O TRAYECTORIA POR DESTACARME EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA, EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS DEL DERECHO, LA EXCLUSIÓN COMO POSTULANTE SIN HABER CONSIDERADO ESTE MERITO CONTRAVIENE EL ART 1 DE LA LOSEP Y EL ART 11 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR-CRE.

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – Dirección Nacional de Registros Públicos

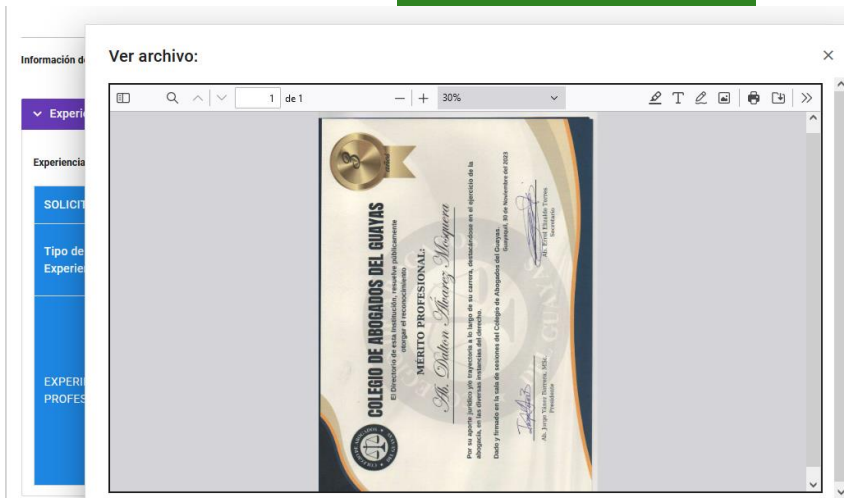
*“Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante **ÁLVAREZ MOSQUERA DALTON ESAUL** adjuntó el RECONOCIMIENTO como experiencia laboral, mismo que incumple con lo determinado en el Art. 23, numeral 8 la Resolución 004-NG-DINARP-2022: Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas.*

*En el caso de haberse desempeñado como abogado/a en el libre ejercicio profesional, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte. NO procede la reconsideración solicitada, ya que no valida la experiencia solicitada para el concurso que se lleva a cabo en el Cantón”.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – Dirección Nacional de Registros Públicos

34964... x + Crear ? Iniciar

Buscar texto o herramientas 🔍

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que ALVAREZ MOSQUERA DALTON ESAUL, con documento de identificación número 0915264964, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ALVAREZ MOSQUERA DALTON ESAUL

Número de documento de identificación: 0915264964

Nacionalidad: Ecuador

Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1008-2019-2080550
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2019-06-06
Área o Campo de	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

Fuente: <https://www.senescyt.gob.ec>





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## Consulta de RUC

RUC	Razón social
0915264964001	ALVAREZ MOSQUERA DALTON ESAUL
Estado contribuyente en el RUC	Motivo suspensión
<b>SUSPENDIDO</b>	CESE DE ACTIVIDADES
Contribuyente fantasma	Contribuyente con transacciones inexistentes
NO	NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	GENERAL	

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
NO	NO	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2001-09-14	2002-12-19	2003-06-30	

Fuente: <https://srienlinea.sri.gob.ec>

Ante lo expuesto en la acta del tribunal de apelaciones se puede determinar que el postulante ÁLVAREZ MOSQUERA DALTON ESAUL adjuntó el RECONOCIMIENTO AL MERITO PROFESIONAL como experiencia laboral, según se puede evidenciar en la captura del sistema de la DINARP, cuando debió **subir certificado laboral y/o contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas**, finalmente realizando la respectiva verificación se determina que el postulante obtuvo el título de abogado 2019-06-06, tampoco posee RUC activo como profesión de libre ejercicio, por cuanto, tiene el RUC suspendido desde el 2003-06-30, según se evidencia en el portal del SRI, en conclusión EL RECONOCIMIENTO AL MERITO PROFESIONAL NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EL NUMERAL 4 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ART. 23 DE LA RESOLUCIÓN NO.004- NG-DINARP-2022. **NO PROCEDE LA RECONSIDERACIÓN.**

Finalmente, según el reporte de RESULTADOS DEL INFORME DE RECONSIDERACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS de la plataforma tecnológica, de lo cual se desprende lo siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO RECONSIDERACIÓN	APRUEBASI/NO	FECHA RECONSIDERACIÓN	OBSERVACIÓN
1	ALVAREZ MOSQUERA DALTON ESAUL	0915264964	EXPERIENCIA	NO	19/4/2024 20:23	EL RECONOCIMIENTO AL MERITO PROFESIONAL NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EL NUMERAL 4 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ART. 23 DE LA RESOLUCIÓN NO.004- NG-DINARP-2022.
2	CHAVEZ SOLIS ALVARO	1710260389	SER ECUATORIANO	NO	18/4/2024 15:13	EL POSTULANTE ADJUNTA CÉDULA EN LA QUE CONSTA SER CIUDADANO COLOMBIANO, LO CUAL INCUMPLE EL ART. 18 NUMERAL 2 LITERAL A) DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP- 2022



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

3	ESCUDERO GOMEZ JORGE RODRIGO	1713288981	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO	19/4/2024 10:42	PERO REVISANDO EL SUPA ADEUDA VARIAS PENSIONES ALIMENTICIAS INCLUYE ABRIL 2024, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, LITERAL B) DEL ART. 23 DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022. ADEMÁS INCUMPLE LO DETERMINADO EN LA LOSEP EN EL ART. 5 LITERAL G2)
4	MONTOYA IBARRA PABLO TEOTISTO	906594999	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	NO	19/4/2024 16:00	SI REGISTRA IMPEDIMENTO, LO CUAL INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.23, NUMERAL 5 DE LA RESOLUCIÓN 004 - NG-DINARP-2022.
5	RAMIREZ SANTI SANDRO RICHAR	1600399206	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO	18/4/2024 12:42	NO SUBIÓ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DEL ART. 23 DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022
6	VELASCO CARVAJAL DARWIN BENIGNO	201916293	EXPERIENCIA	NO	18/4/2024 20:59	LA INFORMACIÓN CARGADA EN EL PORTAL PRESENTADA ES ERRÓNEA, SUBE UN NOMBRAMIENTO DEL GAD DE LAS NAVES EN DONDE CORRESPONDÍA GAD SAN MIGUEL, COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUBE UN RUC, CUANDO DEBIÓ SUBIR LA DECLARACIÓN AL SRI Y/O CONTRATO Y/O CERTIFICADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LO REFERENTE A LA EXPERIENCIA EN EL GAD LAS NAVES SUBIÓ EL NOMBRAMIENTO CUANDO TENÍA QUE SUBIR EL CERTIFICADO LABORAL, INCUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ART. 23...

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

Conforme al cuadro anterior, de los 6 pedidos de reconsideraciones presentadas por los postulantes, que luego de la revisión y análisis por parte del Tribunal de Apelaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente, se niega las seis (6) reconsideraciones correspondientes, con sustento a lo expresado en el informe emitido por el Tribunal de Apelaciones de 24 de abril de 2024.

En virtud de los antecedentes expuestos y en cumplimiento al Art. 29 de la Resolución 004-NG- DINARP-2022, "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, la Dirección de Gestión de Talento Humano, presenta el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos de los postulantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Palenque , a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se desprende que cinco (07) postulantes detallados en el cuadro siguiente cumplen con los requisitos mínimos determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro.004-NG-DINARP-2022, mismo que avanzarán a la siguiente etapa del Concurso de Méritos y Oposición del cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Palenque:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
1	ARCENTALES CEDENO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
2	CUMBICUS ROSALES HUGO BENITO	1900283241	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
3	GALLO RODRIGUEZ STALIN PATRICIO	0504090713	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
4	GAVILANEZ LARA LUIS ALFREDO	0201554185	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
5	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
6	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
7	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

La Dirección de Gestión de Talento Humano presenta el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos de los postulantes que participaron en el concurso de Méritos y Oposición para Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Palenque, acorde a lo establecido en la Resolución Nro.004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad, a fin que sea publicado en la Plataforma Tecnológica de Concursos, página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos y el GAD Municipal del Cantón de Palenque.

Se deja constancia, que el proceso de revisión a las reconsideraciones solicitadas por los postulantes, se contó con la presencia de la vedaría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Atentamente,

Ing. Sandro Rumiguano Carrera, Mgtr  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - ADMINISTRADOR.**